

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DANILO GARCES YEPEZ
CONTRA SINTRACORP - RADICADO N° 2019 – 00049 -**

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 25 DE 2020.-

Señora jueza, doy cuenta a usted de la comisión de servicios otorgada por el honorable Tribunal Superior de Montería para los días 26 y 27 de noviembre del año en curso, con el fin de participar en el evento denominado “XII CONVERSATORIO NACIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL”, evento convocado por la Sala De Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema De Justicia. -PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO- MONTERÍA, NOVIEMBRE
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020). -**

Estando el presente proceso en estudio a fin de dar continuación a la audiencia del artículo 80 del C.P.T Y S.S el día de mañana 26 de noviembre del año 2020, se aprecia que el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, concedió a la titular de este despacho judicial, comisión de servicios para los días 26 y 27 de noviembre de 2020 con el fin de asistir al evento denominado “XII CONVERSATORIO NACIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL”

Teniendo en cuenta la importancia de dicho evento. se hará necesario modificar la fecha para la continuación de la diligencia antes anotada con el fin de que la titular del despacho acuda al llamado de la Honorable Corte Suprema De Justicia.

En consecuencia, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Absténgase el despacho de continuar con la audiencia de Tramite Y Juzgamiento, diligencia prevista para realizarse el día de mañana 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Fíjese el día 02 de diciembre de 2020 a las 09:00 am, para continuar con la audiencia del artículo 80 del C.P.T y de la s.s. dentro del presente proceso, por los motivos expresados en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Anéxese copia de la comisión de servicios concedida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

jerv

Firmado Por:

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a83545203f4396d35a40d739a22363c066483d46386f8359dbf86c952048c6

Documento generado en 25/11/2020 05:22:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**